NUMERO 4362. LUNES 24 DE AGOSTO DE 1846. DIEZ CUARTOS.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular.

Seccion de instruccion pública.=Negociado núm. 1º

La Real órden de 29 de Setiembre del año próximo pasado estableció réglas para efectuar el tránsito del antiguo sistema de enseñanza al nuevo plan de estudios, sin perjudicar á los jóvenes que ya habian empezado sus respectivas carreras; y como parte de aquellas disposiciones se extienden todavía al curso próximo venidero, la Reina (Q. D. G.), á fin de prevenir las dudas que pudieran ocurrir, y con el objeto tambien de hacer algunas otras aclaraciones importantes, se ha servido mandar lo siguiente:

1º Los jóvenes que antes del curso próximo pasado hubieren estudiado uno ó mas años de latin, podrán, prévio el exámen correspondiente, matricularse en el segundo año de filosofía elemental, simultaneando con él la geografía de que habrán de examinarse separadamente al fin del curso.

2º En atencion á la importancia del estudio de la historia, y á que en el curso anterior fue preciso dispensar parte de él á los alumnos de segundo año de filosofía, lo volverán estos á emprender en el tercero, donde ha sido colocado por Real órden de 29 del mes próximo pasado.

3º Los que se matriculen en quinto año de filosofía, en vez de asistir al segundo curso de matemáticas elementales, cuyas materias estudiaron en el anterior, concurrirán á la cátedra de latin, retórica y poética.

4º Nadie será admitido á cursar el primer año de filosofía elemental que no pruebe con la presentacion de su partida de bautismo tener 10 años de edad.

5º No habiendo llegado todavía el caso, por lo dispuesto en el art. 11 de la citada Real órden de 29 de Setiembre, de que los alumnos que se dedican á facultad mayor estudien préviamente el año de ampliacion ó preparativo, los cursantes que en el próximo curso se matriculen para primer año de teología ó jurisprudencia simultanearán con él la asignatura de *perfeccion del latin*; y los que pasen al segundo de las mismas facultades simultanearán el estudio de la *literatura*.

6º Por la misma razon los alumnos de primer año de medicina y farmacia simultanearán con él la química general, del propio modo que lo han hecho los de su clase en el curso próximo pasado.

7º Los alumnos de medicina de segundo año quedarán dispensados de simultanear la zoología, mineralogía y botánica en atencion á lo recargados que estan de trabajo, y á que deben estudiar las mismas materias aplicadas á las ciencias médicas en este curso; mas para suplir la falta del estudio de ampliacion, el catedrático de historia natural médica no se limitará á la parte de esta ciencia que tenga una relacion íntima con la medicina, sino que dará mayor amplitud á sus lecciones, empleando los tres primeros meses del curso en las lecciones de zoología, los dos siguientes en los de mineralogía, y los tres restantes en los de botánica.

8º Los alumnos de farmacia de segundo año quedarán tambien dispensados de la obligacion de simultanear la mineralogía, zoología y botánica, en atencion á haber estudiado la mineralogía y zoología aplicadas á la farmacia en el primer año, y tener que estudiar la botánica aplicada en el segundo, repitiendo de repaso las dos primeras materias. Los catedráticos de los dos primeros años de farmacia cuidarán de suplir en lo posible la falta del estudio de ampliacion de historia natural, dando mayor extension á sus lecciones en todo lo relativo á los principios generales de esta ciencia, y en especial á las clasificaciones y á los medios de conocer y distinguir con prontitud y perfeccion los objetos naturales correspondientes á los tres reinos de la naturaleza.

9º El pago del primer plazo de matrícula se hará al tiempo mismo de inscribirse en esta. La junta de centralizacion de fondos de instruccion pública dictará las disposiciones convenientes para llevar á efecto este pago, como tambien el del segundo plazo en la época que el reglamento señala.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1846.=Pidal.=Sr. rector de la universidad de.....

Seccion de Gobierno.—Circulares.

Por este ministerio se dice con esta fecha al gefe político de Jaen de Real órden lo siguiente:

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese gobierno político y el juez de primera instancia de Segura de la Sierra sobre no permitir la corta y extraccion de maderas de los montes de dudosa pertenencia colindantes con los del Estado, ha consultado, despues de oir á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político de Jaen y el juez de primera instancia de Segura de la Sierra, de los cuales resulta que sabedor aquel de las grandes usurpaciones hechas en montes del Estado por varios particulares á favor de abusivas declaraciones del juzgado referido, y observando ademas que por una consecuencia precisa de la persuasion en que los tales estaban de lo precario de su derecho se apresuraban á explotar lo usurpado, talándolo y reduciéndolo á un estado tal que de nada serviria á la nacion el recobrarlo si desde luego no se atajaba este desórden con una medida eficaz, adoptó en 18 de Mayo y 15 de Junio de 1844 la de prevenirles que no cortasen ni extrajesen maderas de los montes que les habia adjudicado ó deslindado dicho juez, sin dar antes fianzas que asegurasen el abono de los perjuicios que pudiesen resultar, hecha comprobacion de las usurpaciones por medio del correspondiente deslinde que de los referidos montes se practicase: que conformándose con esta providencia Simon de los Rios, á quien entre otras se hizo saber, presentó fianzas que fueron desechadas como insuficientes por alcanzar apenas á cubrir un valor de 10,000 rs., cuando la responsabidad que por su medio debia asegurarse podia ascender á la suma de 400,000: que en vez de subsanar este defecto mejorando las fianzas presentadas, se dirigió dicho Rios al expresado juez, y admitido por este el interdicto restitutorio por aquel deducido, condenando en costas á los guardas de monte que hicieron saber al mismo la insinuada providencia del gefe político, promovió este la competencia de que se trata:

Vistos los artículos 20 y 21 de las ordenanzas generales de montes de 22 de Diciembre de 1833, segun los cuales los deslindes y amojonamientos de los montes, puestos por las mismas bajo la administracion ó el régimen de la direccion general del ramo, estaban á cargo de los respectivos comisarios especiales de esta, y debian practicarse gubernativamente en la forma que allí se expresa:

Visto el art. 22 de las mismas ordenanzas, que en el caso de haber entre los interesados en estos deslindes algun propietario ó propietarios particulares y mediar reclamaciones por su parte ó contra ellos, disponia que, no pudiéndose terminar estas por via de conciliacion ó transaccion, se acudiese á los tribunales ordinarios:

Visto el decreto de las Córtes de 14 de Enero de 1812, restablecido en 23 de Noviembre de 1836, que derogó las leyes y ordenanzas de montes y plantíos en la parte que se referian á los de dominio particular:

Visto el Real decreto de 31 de Mayo de 1837 y las Reales órdenes de 24 de Febrero de 1838, 1º de Marzo y 12 de Octubre de 1839, que entre otras cosas relativas á los montes del Estado encargaron el cuidado de estos á los gefes políticos:

Visto el artículo 8º, párrafo 7º de la ley orgánica de los consejos provinciales, que atribuye al conocimiento de los mismos en el concepto de tribunales las cuestiones relativas al deslinde y amojonamiento de los dichos montes y de los que pertenecen á los pueblos ó á los establecimientos públicos, reservando las cuestiones sobre la propiedad á los tribunales competentes:

Vistos los artículos 1º al 14 inclusive del Real decreto de 1º de Abril próximo pasado, en los cuales se establece que el deslinde de los montes del Estado y de los que confinan con ellos en todo ó en parte, ya pertenezcan á los propios y comunes, ya á las corporaciones y establecimientos públicos, ó ya á los particulares, sea de la incumbencia de los gefes políticos como encargados de la administracion civil en sus respectivas provincias, los cuales en la preparacion y ejecucion de estos deslindes deben sujetarse á las prevenciones que el decreto contiene:

Que toca á los mismos resolver gubernativamente las cuestiones á que estas operaciones dieren lugar, pudiendo los interesados, si no se conformaren con su fallo, usar de su derecho ante los consejos provinciales, conforme al citado artículo de la ley de 2 de Abril de 1845:

Que respecto á las cuestiones de propiedad que se susciten en los deslindes podrán acudir las partes interesadas ante los jueces de primera instancia, á cuya jurisdiccion pertenezcan los montes, pero no antes que se halle concluido y resuelto el expediente gubernativo sobre su pertenencia, deslinde y amojonamiento:

Y por último, que durante la operacion del apeo, y mientras que se declare en juicio contradictorio el derecho de propiedad, se mantengan los poseedores de los montes en el goce y aprovechamiento de sus productos; pero dando la correspondiente fianza de conservar estas propiedades en el ser y estado que á la sazon tengan, y respondiendo de todos los daños y deterioros que en ellos se causaren:

Vista la Real órden de 8 de Mayo de 1839, expedida de conformidad con lo consultado por el tribunal supremo de Justicia, y con el objeto de poner á cubierto de los interdictos de manutencion y restitucion las providencias de los ayuntamientos y las diputaciones provinciales sobre asuntos comprendidos en sus atribuciones segun las leyes:

Considerando, 1º Que, segun los citados artículos de las ordenanzas de montes de 1833, el deslinde de los que estan puestos bajo la administracion ó el régimen de la autoridad pública tiene el carácter de gubernativo, y ninguna de las cuestiones á que dé ocasion puede llevarse á los tribunales ordinarios hasta despues de concluido:

2º Que esta disposicion comprende los montes de propiedad particular en la parte en que linden con los insinuados, puesto que, envolviendo necesariamente el deslinde de un monte cualquiera colindante con otros, y en la parte en que lo es, el deslinde de todos y cada uno de los demas, es evidente que deslindar los dichos montes de propiedad particular es deslindar los de propiedad pública que les son colindantes:

3º Que por ello es visto que la derogacion contenida en el referido decreto de las Córtes no comprendió á su restablecimiento esta clase de montes de dominio particular, porque para afirmar lo contrario seria preciso sostener que, sin embargo de ser el deslinde gubernativo insinuado una garantía establecida en el interes de la sociedad por las citadas ordenanzas á favor de los montes de propiedad pública, no podia tener cabida en ninguno de los casos en que su ejecucion afectase los de propiedad particular; ó lo que es lo mismo, seria indispensable demostrar que el dicho decreto quiso favorecer el interes privado hasta el extremo absurdo de anteponerle al general:

4º Que encargado á los gefes políticos por el Real decreto de 31 de Mayo de 1837 y las Reales órdenes con él citadas el cuidado de los montes públicos, lo quedó en consecuencia el deslinde gubernativo de los mismos, y la adopcion de un temperamento suficiente á salvar la eficacia de este medio necesario, que en la inevitable lentitud de su preparacion y aplicacion ofrece oportunidad á los usurpadores para asegurar el fruto de sus usurpaciones con grave perjuicio de los intereses del Estado:

5º Que la citada ley de 2 de Abril de 1845, presuponiendo este mismo deslinde gubernativo, solo modifica las ordenanzas que le sancionaron, limitando á las cuestiones de propiedad el conocimiento que las mismas dieron á los tribunales ordinarios, y atribuyendo el deslinde contencioso á los consejos provinciales:

6º Que el Real decreto citado, conforme en sus disposiciones á las que quedan referidas y á sus insinuadas consecuencias, fija de un modo claro y terminante los deberes y las facultades de los gefes políticos en materias de montes, y los autoriza expresamente para exigir á los in-

teresados en los deslindes, cuando puedan frustrar su resultado, las correspondientes fianzas que lo impidan:

7º Que por todo lo expuesto no hay duda alguna en que el gefe político de Jaen, no solo obró dentro del círculo de sus atribuciones, sino que hizo de ellas el uso que debia, tomando la resolucion que dió motivo al interdicto deducido ante el juez de Segura de la Sierra; y tampoco la hay en que este funcionario, admitiendo dicho remedio como legal, y condenando en las costas á los dependientes de la administracion que ejecutaron como tales la resolucion indicada del gefe político, no echó de ver que faltaba á lo dispuesto en la citada Real órden de 8 de Mayo de 1839, que comprende en su espíritu á todas las autoridades administrativas, ni advirtió tampoco que atacaba la independencia de la administracion, sancionada por la ley fundamental, superior á todas las leyes particulares;

Se decide esta competencia á favor del gefe político de Jaen, á quien se devuelva su expediente con los autos, dándose conocimiento al juez de primera instancia de Segura de la Sierra de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real órden, con remision del expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1846.=El subsecretario, Pedro María Fernandez Villaverde.=Sr. gefe político de.....

Por este ministerio se dice al gefe político de Tarragona con esta fecha y de Real órden lo siguiente:

«Remitido al Consejo Real el expediente de competencia entre ese gobierno político y el juez de primera instancia de Falset sobre una demanda interpuesta por el presbítero D. Francisco Descárrega contra el ayuntamiento de Marsá, ha consultado, despues de oir á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político de Tarragona y el juez de primera instancia de Falset, de los cuales resulta que nombrado el presbítero D. Francisco Descárrega coadjutor de la parroquia de Marsá por el gobernador eclesiástico de Tortosa á solicitud del ayuntamiento de aquel pueblo, desempeñó este cargo por espacio de cinco meses y medio con el estipendio de la mitad de la asignacion correspondiente al cura, por cuanto aquella parroquia no habia gozado nunca de dotacion para vicaría: que por negarse las oficinas de Hacienda á abonar en cuenta á dicho ayuntamiento otros pagos que los hechos al párroco se resistió aquel á verificar el del estipendio del coadjutor; y habiendo este presentado demanda sobre ello ante el referido juez, promovió el gefe político la competencia de que se trata:

Considerando, 1º Que de la falta de autorizacion del ayuntamiento de Marsá para contraer la obligacion que D. Francisco Descárrega supone como fundamento de su demanda no puede, segun pretende el gefe político de Tarragona, sacarse argumento contra la jurisdiccion ordinaria, sino en todo caso contra la demanda puesta ante la misma:

2º Que otro tanto debe decirse tocante al efecto legal que haya que atribuir al hecho de haberse pagado por entero su asignacion al difunto cura de aquel pueblo, y la consiguiente responsabilidad de los concejales que autorizaron este pago, ya sea principal y directa, ya solo subsidiaria en el caso de no poder realizar la testamentaría del expresado difunto la devolucion de la mitad de dicha asignacion, que es el estipendio que reclama el demandante;

Se decide esta competencia á favor del juez de primera instancia de Falset, á quien se devuelvan los autos con el expediente, dándose conocimiento al gefe político de Tarragona de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1846.=El subsecretario, Pedro María Fernandez Villaverde.=Señor gefe político de....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 17 de Agosto.

Hoy ha abierto el Rey la sesion de las Cámaras en el palacio Borbon.

A la una de la tarde salió el Rey del palacio de las Tullerías.

La comitiva Régia marchaba en el siguiente órden: un piquete de guardias municipales como batidores; un escuadron de húsares con bandera y música al frente; el estado mayor de la plaza de Paris; un escuadron de lanceros con estandarte y música; el estado mayor de la guardia nacional; un escuadron de la guardia nacional de caballería con música y estandarte; un piquete de gendarmes á caballo que precedia al coche del Rey, tirado por dos caballos de Mecklemburgo. A la derecha del coche iba á caballo el general Jacqueminot, comandante general de la guardia nacional del Sena, y á la izquierda el prefecto de policía. El Rey vestia el uniforme de general de la guardia nacional, y lo acompañaban en el coche los duques de Aumale y de Montpensier. Un numeroso estado mayor, compuesto de los oficiales generales residentes en Paris, rodeaba el coche del Rey, escoltado ademas por fuertes destacamentos de la guardia nacional de caballería.

Seguian 10 coches mas de palacio con los Ministros, los edecanes del Rey y de los Príncipes, y cerraba la comitiva medio escuadron de dragones.

Desde el palacio de las Tullerías hasta el de la Cámara de los Diputados estaban tendidas la guardia nacional y la tropa de línea, formadas en batalla, la una á la derecha y la otra á la izquierda.

Las disposiciones interiores de la sala eran las mismas que se adoptan habitualmente para la ceremonia de la apertura. En el punto que ocupa la mesa del Presidente se habia colocado el trono, cubierto con un dosel de terciopelo carmesí y adornado con banderas tricolores. A cada lado del asiento Régio habia dos sillones para los Príncipes, hijos del Rey. A los pies del trono, y hasta la extremidad inferior del hemiciclo de la sala de las sesiones, se habian colocado banquetas para los Ministros, los individuos del instituto, los Consejeros de Estado, los mariscales y los almirantes de Francia. Poco á poco empezaron á llenarse los bancos de los Diputados, colocándose á la derecha los Pares de Francia con traje de corte, y á la izquierda los Diputados vestidos de negro. La tribuna diplomática estaba ocupada por los embajadores y los individuos del cuerpo diplomático.

La galería pública estaba ocupada desde las seis de la mañana, habiendo reservado los primeros asientos para las señoras.

Pocos minutos antes de la una, S. M. la Reina, SS. AA. RR. la Princesa Adelaida, la duquesa de Orleans, el conde de Paris, la Princesa de Joinville y la duquesa de Aumale ocuparon una tribuna reservada. Al entrar la Reina, todos los asistentes se pusieron de pie, prorumpiendo en los gritos de «vida la Reina, viva la duquesa de Orleans, viva el conde de Paris.»

A la una, el cañon de los inválidos anunció que la comitiva Real salia del palacio de las Tullerías.

S. M. fue recibido en el peristilo del palacio de Borbon por las grandes diputaciones de las dos Cámaras, presididas por el duque de Pasquier, canciller de Francia, y Mr. Sapey, decano de edad de la Cámara de los Diputados.

El Rey, acompañado de SS. AA. RR. el duque de Aumale y el de Montpensier, entró en el salon de las sesiones, precedido de las grandes diputaciones, y seguido de sus ayudantes de campo y los oficiales generales, mariscales y almirantes que componian parte de la comitiva.

Toda la concurrencia saludó á S. M. con repetidos gritos de «viva el Rey,» mostrándose S. M. sumamente conmovido á vista de tanto afecto y adhesion.

El Rey se colocó en el trono; á su derecha el duque de Aumale, y á su izquierda el duque de Montpensier. Los oficiales generales y los empleados en palacio permanecieron de pie detrás del trono.

A invitacion de S. M., los Pares y los Diputados tomaron asiento; y habiéndose cubierto el Rey, leyó el discurso siguiente:

«Señores Pares y señores Diputados: Experimento una viva satisfaccion al veros reunidos enderedor mio.

En la época acostumbrada de vuestros trabajos me ocuparé con vosotros de los negocios interiores y exteriores del Estado.

Al convocar hoy inmediatamente las Cámaras, segun se prescribe por la Carta, al llamar á los Pares nombrados desde la última legislatura, y los Diputados que la Francia acaba de honrar con sus sufragios, á que vengan para prestar ante mí su juramento, anhelo ardientemente que recibais al mismo tiempo la expresion de mi adhesion completa, inalterable á nuestra patria, y de mi confianza en vuestros sentimientos para mi persona y para mi familia. (*Señaladas muestras de adhesion*: Viva el Rey, viva el Rey.)

He aprendido desde mi juventud á amar y servir á la Francia. Llamado al trono por su voluntad y para salvar sus libertades, he consagrado mi vida al afianzamiento de sus instituciones y al desenvolvimiento pacífico de su prosperidad y engrandecimiento.

No hay pruebas que para ello no acepte y que no sepa soportar con tal de alcanzar un objeto tan grato á mi corazon.

La Providencia permitirá, asi lo espero, que con el apoyo de las Cámaras y el asentimiento nacional se vea consolidada al fin esta obra nacional. Mis hijos y los vuestros recogerán sus frutos; y si la Francia, libre y venturosa, guarda de nuestros comunes esfuerzos un recuerdo afectuoso, habremos recibido, tanto vosotros como yo, señores, la mas bella y dulce recompensa.»

Este discurso, aunque muy corto, causó mucha sensacion en las Cámaras, de modo que las últimas palabras no se oyeron entre los gritos de «viva el Rey, viva la Reina, viva la familia Real.»

El guardasellos, despues de tomar las órdenes del Rey, invitó á los Sres. Pares nombrados despues de la última sesion á prestar juramento. Leyó la fórmula del juramento, y los Pares nuevamente nombrados que habian asistido á la sesion contestaron: *Si juro.*

En seguida el Ministro de lo Interior, tomando igualmente la vénia de S. M., invitó á prestar juramento á los Sres. Diputados. Leyó la fórmula del juramento concebida en estos términos: «Juro fidelidad al Rey de los franceses, obediencia á la Carta constitucional y á las leyes del reino, y conducirme en todo cual corresponde á un buen y leal Diputado.

Concluido el acto del juramento, dijo el guardasellos:

«En nombre del Rey de los franceses declaramos abierta la sesion de las Cámaras, é invitamos á los Sres. Pares y Sres. Diputados á que se reunan mañana martes en el local respectivo de sus sesiones para en ellas dar principio á sus trabajos.»

En seguida se levantó el Rey, saludó á la concurrencia, y se retiró enmedio de nuevas aclamaciones.

A las dos entraron S. M. y los Príncipes en el palacio de las Tullerías. (*Debats.*)

Hoy se ha abierto la sesion de que hemos hablado en nuestro número anterior, y el Rey en persona ha inaugurado esta solemnidad con un discurso que reproducimos en otro lugar. La intencion del Ministerio, como tenemos dicho, es limitar los trabajos de la Cámara á la verificacion de poderes y diferir la discusion de las cuestiones políticas hasta la sesion que debe comenzar en el mes de Enero. A nuestro juicio, todo debe concretarse en la presente á un cambio de felicitaciones entre la corona y las Cámaras, que es lo que mas conveniente parece. En efecto, los Diputados que hacian parte de la pasada legislatura, y que hoy componen en gran parte la nueva, han quedado fatigados por los trabajos de la última sesion, y vuelven aun mas fatigados por la agitacion de la lucha electoral en que acaban de tomar parte. Ademas, este es el momento de las cosechas, la época en que, viviendo en el campo con sus familias, se ocupan de sus intereses privados, y por lo mismo deben tener muy pocos deseos de entrar en discusiones que les harian perder un tiempo precioso. Es pues probable que la sesion que ha comenzado hoy no sea larga ni importante.

No seria sin embargo imposible que fallasen estos cálculos, y aun corrian ayer voces de que la oposicion queria ensayar inmediatamente sus fuerzas contra el Ministerio. Si en efecto lo quiere asi, fácil le será, puesto que siempre lo es el deslizar en la contestacion á la corona una frase de censura, ó bien establecer en algunas palabras una cuestion de no confianza. En tal caso, el Gobierno se ve en la precision de defenderse, y con eso está ya empeñada la lucha. Pero no vemos verdaderamente sobre qué punto podrian surgir los debates, porque no hay á la órden del dia ninguna cuestion importante que no pueda aguardar seis meses.

Temióse por un momento que la eleccion del Presidente de la Cámara ocasionase una division en el partido conservador. Los unos se decia querian proponer para la presidencia á Mr. Dupin, mientras que los otros persistian en presentar á Mr. Sauzet; pero parece que esa division, si es que ha existido, no era muy séria, puesto que han convenido en que todos los conservadores diesen sus votos á Mr. Sauzet, aceptado por la mayoría como su único candidato.

Mr. Sauzet ha desplegado siempre en la presidencia de la

FOLLETIN.

GERONIMO RUDEIX.

CAPITULO OCTAVO.

Leana.

(Continuacion.)

En el momento en que ambos caballeros estuvieron en su puesto, abrió Perdriac callandito la puerta de la trastienda; pero cerróla en seguida diciendo:

—Aqui está.

—¿Es bonita?

—Como una perla; y si no me equivoco es rubia.

—¿Pero estais bien seguro.....

—Miradlo vos; me parece que está muy ocupada leyendo, y que no me ha visto.

Abrió el conde de Laval la puerta, y miró á la jóven que estaba á lo último de la sala. Tenia un libro en las rodillas; pero estaba llorando, porque cuando no la veia Maese Godefroy, no hacia mas que llorar.

Para que ninguno de sus compañeros careciese de la vista de aquel interesante cuadro, dejó Laval sin cerrar la puerta, por cuya abertura podian ver á la jóven. Cuando terminó aquella diestra maniobra, se aproximó al mostrador, donde el buen mercader desaparecia detrás de una porcion de piezas de tela puestas unas sobre otras, y eso que él se habia subido en un taburete.

—¿Habeis comprado mucho? preguntó á sus compañeros.

—Como no nos llevemos todo el almacen, no sé qué mas hemos de comprar, repuso Mr. de Combour.

—Aqui está, le dijo bajito el conde; la he visto. Ahora separáos y dejadme obrar.

Habia llegado al punto mas dificil de la expedicion.

Logró el pañero desembarazarse un poco de aquel monton de telas tan diestramente amontonadas, y volvió á emprender su frase favorita de ¿qué mas quieren estos caballeros?

Acercóse el conde de Laval misteriosamente al pañero y le dijo al oido:

—Escuchad, Maese Godefroy.

—¿Pudiera yo ofreceros.....

—Esperad un poco, interrumpió el conde; ella está aqui.

—¿Quién?

—Ella.

—¿Ella?..... ¿Me hablais de alguna nueva clase de tela?

—No tal, de ella..... ya me entendeis; de la niña, prosiguió el conde aun mas misteriosamente.

—¡La niña!... repitió el mercader: ¡la niña!.... Si no hablais mas claro.....

El conde sacó de su corpiño una bolsa bastante voluminosa.

—Maese Godefroy, le dijo, enviadla esta noche á mi palacio con parte de estas compras, y este oro es para vos.

—¡Este oro!.... ¡la niña! volvió á decir el mercader mirando á Laval; vamos, confieso francamente que no os comprendo.

Pero el buen hombre temia mucho comprenderlo, y su corazon se sublevaba al pensar la injuria que le hacian.

—Escuchad, le dijo Laval, ya veis que hablo bajo, y que los otros no nos oyen: asi pues no os hagais el inocente. Querido, yo hablo francamente y me gusta ir derecho al fin.

—Es que ahora os explicais con tal confusion, que para poder atreverme á comprenderos, es preciso que os expliqueis antes.

—Leana.....

Apenas pronunció el conde este nombre, cuando le interrumpió el mercader diciéndole:

—Basta, caballero; haceis muy mal en venir á casa de un hombre de bien que gana honradamente su subsistencia á insultarle de este modo; y..... siento en el alma haberos enseñado mis mejores y mas hermosas telas.

—Vaya, amigo mio, no vayas á hacerte el santito, porque has de saber que sabemos perfectamente toda la historia, y nos parece que.....

—Ya os comprendo, repuso Godefroy con un movimiento de súbita energía; os parece que el honrado mercader de paños es incapaz de hacer una buena accion. Pues miradme, y vereis cómo no tiembla mi corazon, ni ha subido el rubor á mi frente, y cómo os miro cara á cara. Si no fuera un hombre de bien, os aseguro que no me atreveria á hacerlo. Monseñor, olvidémoslo todo, como si nada hubiera pasado....: os habeis engañado si habeis podido pensar....: no creo que lo hayais hecho por insultarme; pero de cualquier modo son cosas que hacen mucho daño.

Cámara de los Diputados la imparcialidad mas leal, y ha sabido granjearse las simpatías de sus colegas, hermanando la urbanidad con la firmeza en el desempeño de sus altas funciones. Ademas de lo mucho que interesa que en la primera votacion política evidencie la mayoría su fuerza y union, la Cámara debe á Mr. Sauzet la eleccion para un puesto que nadie desempeñaria con mas lealtad y delicadeza.

Es incontestable que Mr. Dupin tiene mayor autoridad, que domina mejor la Cámara en los momentos borrascosos, que establece con mas precision las cuestiones, que resume los debates con mas claridad, é ilustra todos los espíritus en el momento de la votacion; empero á estas cualidades reune un carácter brusco, unos hábitos de sarcasmo que no todos pueden soportar.

(*Corr. de Ult.*)

Por la fragata de vapor *Princeton* se han recibido en Panzacola noticias de Veracruz que alcanzan hasta el 25 de Julio, y la impresion causada por ellas indicaba que Méjico sabria hacer un nuevo esfuerzo para contener los progresos del ejército americano. El poder ejecutivo ha recibido noticias auténticas sobre este particular. Hasta el dia 7 de Julio, Paredes no se habia aun atrevido á dejar la capital por temor de un movimiento próximo, pues ya se habian presentado algunas tentativas revolucionarias que habia logrado reprimir. El bloqueo de Veracruz continuaba con todo vigor. El 8 se trabó una accion: el *Princeton, el Cumberland y el Potomac* remontaron la costa hasta 12 millas mas allá de Veracruz para proveerse de víveres, y el enemigo concentró sobre este punto una fuerza de 300 hombres, que asestó contra los barcos un vivo fuego de fusilería que hirió á un hombre. El *Princeton*, que era el que estaba mas cercano á la orilla, rompió entonces el fuego contra las baterías y los atrincheramientos, y los redujo muy pronto al silencio: los mejicanos solo tuvieron en este choque seis ú ocho heridos y tres muertos.

El general Arista ha dirigido una proclama á sus tropas, en que declara, que interesando vivamente á su honor la derrota del 9 de Mayo, ha obtenido del Gobierno la formacion de un proceso.

Segun las últimas cartas, Santana y su ministro permanecian todavía en la Habana.

Las noticias de Yucatan derraman algunas dudas sobre la separacion de esta provincia de la República mejicana.

Las noticias recibidas por la via de Chagres anuncian que la fragata americana *Congreso* se dirigia hácia el Norte, segun se cree, á Sandwich.

Se esperaba en Valparaiso á las fragatas *Savannach* y *Constitucion* para tomar provisiones y darse en seguida á la vela para los Estados-Unidos.

Los diarios americanos publican las comunicaciones que han precedido á la conclusion del tratado del Oregon, y el texto mismo de este documento ya conocido en Europa.

El Gobierno americano está reuniendo en el golfo de Méjico la escuadra mas poderosa que jamas ha armado. Compónese hasta el dia de los navíos siguientes:

Buques de línea.

Pensylvania	120 cañones.
Norte-Carolina	74
Delaware	74
Onio	74

Fragatas.

Brandywine	44
Constelacion	44
Potomac	44
Raritan	44
Cumberland	44

Corbetas.

Talmouth	22
John Adams	22
Saint Mary's	26
Austin	20

Vapores.

Mississipí	10
Princeton	9
Spitfire	4
Legare	6
Spencer	6

Briks.

Perpoise	10
Fruxton	10
Lomets	10
Lewrence	10

Goletas.

Hirt	4
Bonita	2
Petrel	2
Recfer	2

Paquetes.

M'Lane	6
Voodbury	6
Van-Buren	6
Total	780

Esta primera division naval, á las órdenes del comodoro Connor, se va á unir al momento en el Océano Pacífico á la que manda el comodoro Shubrick, compuesta de los buques siguientes:

Fragatas

Independencia	54 cañones.
Congreso	44

Corbetas.

Portsmouth	20
Levante	20
Warren	20
Cyane	20

Goletas.

Shark	10

Buques de trasporte.

Gile	8
Relief	6
Lexington	8
Suman	210 cañones.
Total general	39 buques.
y	990 cañones.

Solo un hecho importante ha tenido lugar en el campo del general Taylor: una diputacion de la marina inglesa ha llegado á Fort-Polk para conferenciar con el gefe americano. Este suceso, cuyo verdadero objeto no ha podido averiguarse, ha dado ocasion á numerosos comentarios.

Los alistamientos voluntarios continúan, y los habitantes de los Estados-Unidos manifiestan el mas grande entusiasmo.

(*Debats.*)

MADRID 24 DE AGOSTO.

ESTUDIOS SOBRE LA GRECIA.

Costumbres, trajes y lenguaje antiguo en la Grecia moderna.

(Continuacion.)

La Grecia no ha estado unida mas que en dos épocas; la primera en la expedicion de los tiempos heróicos inmortalizada por Homero, y la segunda por la lucha contra el Asia, madre de la civilizacion del mundo. Pero ahora se hace necesario que se reunan todas las demarcaciones helénicas por tercera vez, y formar un cuerpo de nacion, pudiendo únicamente de este modo hacer algo grande sin comprometer su porvenir precipitándolo, y aguardarlo todo del tiempo para llegar con seguridad al fin, sin necesidad de volver la espalda.

No solo ofrece el pueblo griego en el dia rasgos del generoso carácter de los antiguos, sino que se distinguen visiblemente particularidades morales de la fisonomía de sus diferentes generaciones helénicas. Segun dice Mr. Gell, Atenas es la ciudad mas política de la Grecia, conservando los *eleutero-lacones* su independencia y su aversion á los extrangeros. Asimismo los hombres mas vigorosos se encuentran aun en Aulis, y los acarnanios y epirotas son los mas indisciplinados. La Laconia es célebre por sus hermosas mugeres. La Beocia conserva el carácter rudo de sus abuelos y su falta de hospitalidad, de que se hace mencion en varias partes, y es imposible no admirarse al leer lo que escribe un viajero moderno de los habitantes de Topolia, en las márgenes del lago Copais y centro de la Beocia, que despues de la revolucion fue imposible encontrar una persona que supiese leer ó escribir para organizar el distrito.

Y no es solo en la Grecia, talmente dicha, donde las costumbres domésticas de los antiguos se han conservado en parte hasta nuestros dias: Mr. Leak dice expresamente que en la Jonia le parece han variado poco desde Homero. En Alejandría las mugeres llevan sus hijos á la espalda del mismo modo que Andrómaca llevaba su nieto Astyanacte, segun se ve en la despedida de Hector; y en Chalces de Eubéa presentan al viajero el agua para lavarse las manos en un gran vaso de estrecho cuello, ni mas ni menos que el *prächoos* de Homero, segun se demuestra en los monumentos. ¡Qué pais aquel en que el presentar un jarro de agua dispierta el recuerdo de Homero!

Por lo demas en Grecia se ve uno continuamente trasportado de la vida comun á la poética de la antigüedad. El viajero presentado en una familia griega es acogido ni mas ni menos como nos representan á Telémaco en Pylos por Nestor, ó en Esparta por Menelao. La persona principal de la casa se adelanta á recibir á su huesped, le abraza y le conduce por la mano á la sala de baño, en la que encuentra ropa blanca y vestidos. La homérica costumbre de convidar á comer y beber á un viajero antes de preguntarle, es dimanada evidentemente de la que en nuestros dias prescribe presentar á todo el que nos visita confiteras y café: es como una comida simplificada, á que las costumbres modernas han añadido el cigarro ó la pipa, y en que el principio es siempre el mismo; á saber, ocuparse en aquel momento del bienestar del huésped, ofreciéndole una refaccion cualquiera antes de principiar á hablar de sus asuntos. Aun se dan en el dia el beso en los ojos de que hace mencion Homero, y el que refiere Teócrito tirándose de las orejas, y las jóvenes del Helicon llevan un cinturon que deponen al dia siguiente de sus bodas.

El trato de las mugeres no ha cambiado mucho. Fieles á las costumbres del gynecéo, salen rara vez de su casa, y en Atenas se ven muy pocas mugeres en las calles: no parece sino que recuerdan el precepto de Eurípides, que lo mejor que puede hacer una muger es estarse en su casa. La muger casada sirve á su marido, le presenta la pipa, y le sirve el café sin sentarse con él á tomarle.

Las diversiones que se verifican en las bodas llaman la atencion, y recuerdan por mas de un motivo los rasgos de las bodas antiguas. Llevan delante de los nuevos esposos la antorcha de himeneo; y, siguiendo la costumbre de Homero, colocan en sus cabezas guirnaldas de flores. Ofrece el suegro á su yerno la copa llena del caliente zumo de la cepa, como dice Píndaro al hablar de esta ceremonia, y se adelanta la nueva esposa, llamada como antiguamente la *ninfa*, enmedio de los bailes de sus compañeras. Creeríase verlas tal cual estan representadas en la rodela de Aquiles, conduciendo á la esposa por medio de la poblacion á la claridad de las antorchas, mientras que la multitud entona el cántico de himeneo, y la juventud baila y hace resonar por todas partes los melodiosos sonidos de sus flautas y liras. Los alternativos cánticos de los compañeros del marido y de las jóvenes que rodean la esposa, los locos esfuerzos que hacen para retenerla recuerdan los infinitos detalles del epitalamio griego, tal como le cantó Safo é imitó Catulo.

Las jóvenes que acompañaron á la casada desde la iglesia á su casa vuelven por la noche á cantar á la puerta de la habitacion nupcial, como Teócrito nos pinta las jóvenes compañeras de Helena, coronadas de flores de jacintos, los pies entrelazados, agarradas de las manos, y dirigiendo á los esposos el gracioso y risueño canto de himeneo.

Mas de un viajero ha reconocido la analogía que guardan las modernas danzas de la Grecia con la descripcion que de estas nos ha dejado su antigua poesía. La danza que bailan todos los años el 1º de Abril alrededor del templo de Teseo parece descender por línea recta de la danza que Dédalo inventó con la hermosa Ariadna, cuyo recuerdo está aun ligado al de su infiel raptor. Advierten los viajeros mas modernos que al jóven que dirige el coro le son permitidos brincos y saltos peligrosos que interrumpen á los demas danzantes: asimismo se observa en la danza, dibujada por Homero en el escudo de Aquiles, jóvenes que dirigen el canto y saltan enmedio de la multitud.

Debemos á la amable griega Mad. Chenier algunos curiosos detalles sobre la danza de Ariadna. Unas veces se ejecuta esta con un pañuelo, y otras con un hilo que recuerda el del Laberinto. La persona que tiene el pañuelo dice las siguientes palabras: «Navío que con tu marcha me arrebatas mi bien amado, mi luz, mis ojos, ven para volvérmela ó para llevarme á mí.» Se ve que es Ariadna la que habla, y que el pañuelo se destina á enjugar sus lágrimas; y cuando Ariadna ha cantado, el coro le responde en el mismo tono de sentimiento que experimenta, segun el coro antiguo: «Señor del navío, dueño mio, y tú, piloto, volved á traérmelo ó llevadme tambien.» Las danzas en que los hombres figuran solos son menos graciosas, pero mas peculiares á la Grecia, y ofrecen mas semejanza con el coro antiguo en que nunca figuraban hombres y mugeres reunidos. Existe una admirable identidad entre el coro trágico que daba vueltas enderredor del altar de Baco y las ruedas de albaneses que Leake llama coro circular, y que, segun la enérgica pintura de Biron, parecen conservar el carácter *orgiástico* de una danza consagrada á Baco.

Y el pobre hombre se llevó las manos á los ojos para detener dos gruesas lágrimas que iban á correr.

—Pues bien, repuso Mr. de Combour con un tono altivo; te prevenimos y te hacemos saber, mercader de paños, que cuando caballeros como nosotros te hacemos el honor de entrar en tu tienda, no venimos á ser testigos de escenas de sensibilidad como esta.

Maese Godefroy estaba aterrado: no podia responder una sola palabra, y dijo para sí:

—¡Dios mio, qué felicidad que no esté aqui Mme. Godefroy! porque se hubiera muerto de repente.

El conde se sintió un momento desconcertado por la fisonomía triste y severa del mercader; pero la insolencia de Mr. de Combour le devolvió toda su sangre fria, y añadió:

—Vas á hacer un buen negocio, y te damos palabra de honor de ser discretos.

—Os suplico con todo mi corazon y con toda mi alma que os vayais; marcháos, señores, marcháos.

—Pero, necio, ¿qué os importa á tí ni á ella que sea el consabido ó cualquier otro?

—Pagaremos tan bien como el escudero de la casa del Rey, dijo Mr. de Malestroiet.

Maese Godefroy dió un brinco, porque acababa de ver la puerta que habia dejado entreabierta Laval. Precipitóse hácia ella, cerróla en un momento, y se quedó parado y con los brazos tendidos diciendo:

—Que no os oiga por Dios, porque matariais á esa pobre niña; sí, os juro que la matariais. Yo soy un hombre; y aunque viejo, todavía tengo fuerza; pero ella.... ¡oh! Salid por Dios de mi casa; ved que os lo ruega un anciano.

Pero era demasiado tarde, porque Leana lo habia oido todo. En tanto que maese Godefroy hablaba asi, abrióse enteramente la puerta, y se presentó la jóven en el dintel, muy pálida, pero muy noble y muy serena.

Cuando la vieron los caballeros exclamaron á un tiempo:

—¡Qué hermosa es!

Volvióse hacia ella el mercader; y con un trasporte sublime de afecto maternal, la estrechó en sus brazos exclamando:

—Esta es mi hija, la hija de mi corazon.

Rechazó Leana dulcemente al pañero, que temblaba mas que ella; y apoyándose en la puerta, mirándole con semblante resignado y doloroso, le dijo;

—Ya os lo habia dicho; los desgraciados llevan consigo el infortunio; yo queria dejar esta casa, donde mi presencia no podia dar otra cosa mas que vergüenza y humillacion; vuestra bondad me retuvo, cuando todos me abandonaban en este mundo, cuando no tenia en él mas que un corazon que me amase; fui debil, y acepté vuestra oferta.

Volvióse despues hácia los jóvenes y prosiguió:

—Caballeros, respetad esta alma tan noble y tan pura que no ha rechazado á una pobre jóven abandonada: si no le respetais, seriais capaces de insultar á vuestro padre. Reservad para mí vuestras palabras duras y humillantes, para mí que las he merecido. Perdonadme, maese Godefroy, el insulto que por mí habeis recibido.

Y juntando las manos la jóven, cayó de rodillas delante del mercader.

Era imposible que no conmoviese hasta el fondo del alma aquella voz tan dulce y tan triste, aquel dolor tan grande y tan resignado: era imposible, al ver las lágrimas que inundaban el rostro de la jóven, mirarla con burla ó con indiferencia. Asi pues los jóvenes se miraban absortos y estupefactos guardando un profundo silencio, porque jamas habian esperado aquella escena.

—Levántate, hija mia, dijo dulcemente Godefroy, cuyo rostro tenia una expresion de santa paternidad. Solo los culpables se humillan; los desgraciados sufren, pero con la cabeza alta. Sí, señores, os han dicho la verdad; esa pobre, tan hermosa y tan jóven, no tenia mas bienes que su inocencia y su pureza. Tenia fe en todo, porque no habia comprendido la mentira; y un caballero....; no me digais su nombre; no le sé ni quiero saberle, porque tal vez le maldeciria, y la maldicion de un anciano es terrible; un caballero ha engañado cobardemente á esta jóven robándosela á su padre, que era un anciano como yo, y quien tal vez le haya perdonado. Sí, repito que cobardemente, y creo que todos vosotros sereis de mi dictámen. Despues, el dia que quiso, la dejó sola, abandonada con su dolor y su vergüenza, sin importársele nada de que muriera ó viviese. ¡Por toda reparacion la ha dado oro!

Y el mercader abrió un cajoncito, y sacó una bolsa que mostró á los jóvenes.

—Aqui teneis el oro, que no lo ha tocado. Si le conoceis, podeis devolvérselo. Maese Godofrey no necesita oro para consolar á una desgraciada y abrirla sus brazos. (*Se continuará.*)

Varios antiguos ritos fúnebres se han conservado fielmente, y la expresion del dolor no ha sido menos constante que la alegría, tales como las lágrimas de las mugeres, vertidas por mero cumplimiento y como un deber tributado al dolor de otro, las coronas de flores colocadas en las cabezas de las difuntas jóvenes, que entre los antiguos era reputado como un adorno fúnebre, acostumbrando mucho estos á coronar la muerte como la vida, la tumba como el himeneo.

Se observa con frecuencia esculpidos en las losas de las sepulturas antiguas los instrumentos de la profesion del muerto, así como en la Odisea coloca Ulises una rama en la tumba de Elpenor, y hoy dia en el cementerio de los armenios en Constantinopla está grabado en cada tumba el emblema de la profesion del que la ocupa; las tijeras para un sastre, una navaja para un barbero, y las tenazas para un herrero. Esta es una costumbre griega. Pero lo que hay de mas extraño en los armenios es el hacer constar de la misma manera el suplicio en que ha perecido el difunto; por ejemplo, si es por la horca, dibujan un dogal, y si por el hacha, representan al muerto con la cabeza cortada entre sus pies.

En las islas Jónicas un viajero ha visto los parientes y amigos de un moribundo inclinarse y pronunciar á su oido el último adios; llevar despues bizcochos, vino y aceite, convidándole á comer, lo que demuestra el ofrecimiento fúnebre, las libaciones, y la creencia de que los manes beben vino.

En la introduccion á los *cantos populares de la Grecia moderna*, por Mr. Fauriel, se ven perfectamente descritos los *miriólogos*, efusiones poéticas del doloroso sentimiento de una esposa, de una hermana ó de una madre, por la pérdida de un hijo, de una hermana ó de un esposo. Mr. Fauriel no ha podido reunir sino escasos fragmentos de los miriólogos, y lo que nos han dado á conocer Guys y Mad. Chenier está traducido con sobrada libertad para podernos dar una idea exacta del poema que improvisan las griegas cuando muere alguno de su casa; pero Mr. Fauriel por un detenido exámen ha comprendido que poseemos un verdadero miriólogo en un pasaje del canto XXIV de la Ilíada. Llevado el cadáver de Hector por Príamo á su palacio, le colocan en una cama, alrededor de la cual se reunen los cantores que deben formar el coro fúnebre, á cuyo canto contestan las mugeres con lágrimas y suspiros. Entonces Andrómaca, viuda de Hector, *empieza su queja*, que es una sencilla alocucion dirigida á su esposo é hijo, y todas las mugeres acompañan las palabras de Andrómaca con sentidos ayes. Despues de la viuda, la madre *empieza su queja*, y los gemidos se repiten de nuevo. Por último, Helena *empieza su plegaria*, cuya fórmula, repetida cada vez que una de las tres mugeres toma la palabra, podria traducirse diciendo que *empieza á cantar su miriólogo*. Esta simple escena que Homero dispone en el palacio de Príamo se ofrece continuamente en la vivienda del mas humilde habitante de Grecia, asistiendo los cantantes y las mugeres de la familia, demostrando su sentimiento de la misma manera que en la Ilíada por Andrómaca, Hécuba y Helena.

La idea del miriólogo moderno se presenta tambien en la poesía dramática de los griegos El primer coro de las *suplicantes* de Eurípides concluye por las mismas quejas y sollozos que las griegas hacen al lado de un cadáver; y lo mismo se ve en el último coro de los *siete gefes* de Eschylo. Antígona é Ismenia dirigen á sus difuntos hermanos un verdadero miriólogo; y nada hay mas semejante á las entrecortadas quejas de la musa trágica, que los sentidos y sencillos clamores pronunciados por una madre en presencia del cuerpo de su hija. «Hija mia, mi consuelo, ya no existes; y yo tengo ojos, voz y pies, y yo veo, hablo y ando.» Traduzco palabra por palabra las expresivas que Guys ha debilitado extraordinariamente. Asi que se encuentra en Homero, Eschylo y Eurípides el sencillo miriólogo que existió en los tiempos de la guerra de Troya, y que ha sido trasmitido hasta nuestros dias por la constancia de las costumbres populares.

Varios rasgos de las costumbres griegas recuerdan los antiguos usos de la agricultura y la navegacion. Trillan las mieses caballos y bueyes segun antes se hacia, y conforme en Egipto se verificaba con cerdos y cabras, segun Herodoto.

Al navegar en las costas de la Grecia se cree uno trasportado á los pasados tiempos, en que los griegos de la Ilíada abordaban con sus mil navíos, muy parecidos á los faluchos del dia. Estos pequeños buques carenados por fuera son una reminiscencia de los navíos *negros* de Homero. Su sistema de navegacion es igual: durante las calmas se suprimen el mástil y las velas, sirviéndose de remos; izando el mástil y desarrollando las velas cuando el viento es favorable. De noche, si el mar está alborotado, sacan el buque á tierra; y he visto algunas veces numerosos barcos ordenados simétricamente como los buques de los griegos en las costas de Troya. El grito del marinero del Archipiélago recuerda el de los marinos de *la Paz* de Aristófanes. Cada remo está fijado con una correa de cuero sujeta con una hevilla, segun dice Eschylo en *los persas*: tan minuciosa y completa es la semejanza de las antiguas costumbres con las modernas, y que la tradicion de los usos antiguos conserva, sobre todo en los detalles mas familiares de la existencia, como en el grito del marinero, en la cancion de la niñera y en los juegos del niño.

Sin calificar, como ha hecho Mr. Guys, de origen griego muchos juegos que se usan fuera de la Grecia, como el peon &c., se encuentran muchos que son peculiares á los muchachos griegos: tal es el juego de la tortuga que cita el mismo, y el juego de los astragales visto por Mr. Ulvichs en el pueblo focense de Arachova. Jugando Patroclo en su infancia á este juego, mató al hijo de Amfidamante, lo que le obligó á refugiarse en casa de Peleo. ¡Oh destino de los grandes y pequeños acontecimientos! Si Patroclo no hubiese jugado á los astragales como aun hacen hoy dia los jóvenes montañeses de Arachova, Aquiles, que no hubiera sido jamas ni su amigo ni su vengador, hubiera permanecido en su hogar, los griegos se hubieran visto precisados á volverse sin tomar á Troya, y..... no tendriamos la Ilíada. El traje nacional de los griegos tiene mucho del antiguo usado en los tiempos heróicos.

(*Se continuará.*)

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el dia 9 de Setiembre próximo venidero á las dos de la tarde en la sala de la misma, y en la ciudad de Guadalajara ante el Sr. gefe político de aquella provincia, para el único remate de las obras que faltan ejecutarse en la carretera de esta corte á Logroño por Soria, comprendida en dicha provincia, cuyo presupuesto asciende á 4.877,864 rs.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general del ramo ó en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isabel II, y en la citada provincia en la depositaría de caminos ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares, que, con las generales, presupuesto y demas, estan de manifiesto en la secretaría de esta direccion general y en la del gobierno político de Guadalajara para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 20 de Agosto de 1846.=M. V. y Limia. 2

Esta direccion general ha señalado el dia 23 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en las respectivas provincias ante los Sres. gefes políticos, para los segundos y últimos remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Torija, provincia de Guadalajara, en la cantidad de 64,907 reales vellon anuales.

Guadalajara, provincia de id., en 100,200 rs.

Rábade, en la de Lugo, en 55,660 rs.

Santa Cruz de Mudela, en la de Ciudad Real, en 102,500 reales vellon.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general y en las secretarías de los respectivos gobiernos políticos. 2

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

Habiéndose dignado resolver S. M. en Real órden de 10 de Julio último que se proceda á la venta en pública subasta, bajo de un cánon enfitéutico, una casa titulada Parador, situada en la ciudad de Segovia y propia de la renta de correos, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de la expresada finca se presenten á hacer sus proposiciones y enterarse del pliego de condiciones en la administracion general de mi cargo, en la cual ha de celebrarse el remate el dia 15 del próximo mes de Setiembre á la una de la tarde.

Madrid 21 de Agosto de 1846.=P. E. S. A., José María Montero. 2

VARIEDADES.

Reseña política comercial de la china.=El *Overland friend of china* del 24 de Mayo que llega ahora á nuestras manos nos instruye de lo mas importante de aquellas localidades. En Victoria habia un solo buque español, capitan Duran, que se hizo á la vela para Gibraltar el mismo dia 24.

El gobernador general sir John Davis habia salido hacia pocos dias á visitar las provincias del Norte, dejando encargado interinamente del mando al mayor general D'Aguilar.

Es muy sensible, dice la prensa inglesa, que sir John Davis no haya ventilado aun la cuestion pendiente sobre la libre entrada en Canton: bien es verdad que el Emperador ha aplazado dicho permiso á la época en que las autoridades chinas puedan garantir la conducta de sus súbditos, estando seguras de que no promoverán ningun desórden. Dicha promesa es muy política, pues el Emperador puede hacerla ilusoria, no juzgando á propósito que sea llegada la hora de abrir las puertas de la ciudad por la conducta de sus súbditos, y dando cuanta elasticidad quiera á la condicion, *sine qua non*, no hay permiso.

Son desagradables tambien los actos de la mas refinada barbarie ejercidos por los magistrados chinos sobre los súbditos de la colonia inglesa para excitar el odio contra la Gran Bretaña. Personas verdaderamente filantrópicas han protestado contra aquellos actos abusivos de jurisdiccion como injuriosos á los habitantes ingleses é injustos á los chinos. En ninguna parte, ni aun en la misma Rusia, se ejerce mas rigor que en la colonia inglesa de Hong-Kong. En aquella está protegido el esclavo por una ley municipal, y en la China la imposicion arbitraria de cien palos no tiene mas recurso que la fuerte constitucion del individuo que la ha de sufrir.

El gobernador general de Canton, que con arreglo á los deberes de su destino ha ido á pasar la revista á sus provincias, ha hecho presente al Emperador que seria útil y conveniente se permitiese la importacion del opio, con sujecion empero al pago de derechos. Semejante peticion se ha hecho por varias provincias; pero probablemente todas quedarán iguales, hasta que la penuria del tesoro imperial destruya ese fanático principio que ha guiado á la corte de Pekin para ponerse en guardia contra la produccion litoral del Ganges.

El aspecto del comercio extrangero en la China es favorable en el concepto de que los especuladores en opio, viendo que los que le pedian en China escaseaban de numerario, han hecho la forzosa de exigirles té y seda, que ha llenado muy bien sus intereses. No es otra la causa del exceso que se nota en la exportacion en 1845. Los géneros de importacion que mas declinacion han sufrido dentro de la China han sido los algodones de la India y los tejidos de lana.

AVISOS.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Habiendo vacado por renuncia de D. Valentin Carderera la cátedra de historia y teoría de las tres nobles artes, mitología, trajes, usos y costumbres de los diversos pueblos, una de las asignaturas de la escuela especial que se halla bajo la inspeccion de esta Real academia, cuya dotacion es de 9000 rs. vn., se la manda por Real órden de 28 de Mayo último hacer la propuesta en terna á S. M., prévia oposicion; y para que pueda verificarse dicha oposicion propuesta, y el consiguiente nombramiento de S. M. al tenor de lo prevenido por Real órden de 23 de Marzo de 1845, ha acordado convocar á los que deseen optar á dicha cátedra bajo las condiciones siguientes:

1ª Los opositores dirigirán sus solicitudes con la relacion documentada de sus estudios y carrera, pudiendo acompañar, si lo tuvieren por conveniente, las obras ó memorias que hubiesen trabajado sobre estas materias á esta secretaría general de mi cargo, dentro del término de dos meses, contados desde el dia 1º de Julio en que se publicó este anuncio en la Gaceta de Madrid, y debiendo estar dispuestos á presentarse en las salas de la academia en el dia y hora que la misma determine.

2ª Los actos para los ejercicios de oposicion, serán:

1º Trabajar en el espacio de un dia dentro de la academia un discurso ó disertacion sobre cualquiera de los temas que les empiere en suerte, relativos á los ramos que abraza la enseñanza de dicha cátedra; en el concepto de que la lectura de la referida disertacion no ha de durar menos de 20 minutos ni pasar de tres cuartos de hora.

2º Cada opositor deberá contestar á las observaciones que los demas coopositores hicieren á su discurso; y en caso de no haber ninguno de estos, contestará á las que le hicieren los señores académicos nombrados al efecto.

3º En otro dia, y á la hora que se señalará, se presentarán los opositores para responder á las preguntas que los referidos Sres. académicos tuvieren á bien hacerles sobre los diversos puntos ó materias que abraza el buen desempeño de la referida cátedra.

Madrid 21 de Agosto de 1846.=Por acuerdo de la Real academia de San Fernando, el secretario general, Marcial Antonio Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Lugo.=En este juzgado, y por la escribanía de número de D. Andres Elías de Castro, penden autos que tuvieron principio en 19 de Junio de este año por defuncion de D. Angel de Lamas y Prado, vecino del lugar de Lonsende, parroquia de San Martin de Prado, distrito del ayuntamiento de Friol, en este mismo juzgado; y resultando de la disposicion de dicho difunto que con respecto á los bienes vinculares y rentas pertenecientes á la casa mortuoria de Lonsende debian llevarlos la persona ó personas á quienes por derecho correspondiese, no siendo pues conocidas, por auto del dia de hoy se acordó entre otros particulares llamar por medio de los competentes anuncios á todos los interesados que puedan contemplarse con derecho á la casa y bienes motivados, y en su consecuencia expido el presente, á fin de que dentro del término de los 30 dias primeros siguientes, luego que sea inserto en la Gaceta del Gobierno y en el Boletin de las cuatro provincias de Galicia, vengan y parezcan por medio de procurador con suficiente poder á deducir el que crean asistirles; con apercibimiento que pasado dicho término, los autos y diligencias que en su rebeldía se obraren y notificaren en estos estrados todos les pararán el perjuicio que hubiere lugar, y para lo que se les cita y emplaza en debida forma.

Dado en Lugo á 17 de Agosto de 1846.=José Sabater.=Andres Elías de Castro.

D. José Ignacio Ochoa, alcalde constitucional de esta ciudad de Almansa &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho al patronato y obras pias que fundó D. Diego de la Puente Verastegui, consistente entre otras cosas en un juro al quitar de 203,724 maravedís, situado en los millones de la ciudad de Sevilla por cuenta de los 500,000 ducados de la primera situacion, siendo el verdadero capital cuatro cuentos 740.480 maravedís, el cual se entregó al Rey D. Felipe el año 1663 por dicho fundador, y en su nombre D. Juan de Luzarralde, para que en el término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador á alegar el derecho de que se crean asistidos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almansa á 14 de Julio de 1846.=José Ignacio Ochoa.=Por su mandado, Fausto de Pina Navarro.

Juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva.=En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaría del difunto D. Nicolas Labaji, intendente que fue de ejército, el dia 6 de Setiembre próximo á las once de su mañana en el referido juzgado, calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería.

BIBLIOGRAFIA.

BIBLIOTECA del Norte, ó sea coleccion de novelas de los sugetos que mas han figurado en la última guerra civil.

La que se está publicando, bajo el título de Martin Zurbano, ó memorias de un guerrillero, constará de 48 entregas, repartidas en dos tomos.

Se suscribe en Madrid en la redaccion calle de la Encomienda, núm. 17, y en las librerías de Sanz, Castillo, Jordan, Matute, Gaspar, Monier, Hidalgo y Villa, á cuatro cuartos la entrega de 16 páginas, y á seis en provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

En la misma redaccion se halla de venta á 24 rs. en rústica la novela titulada Espartero, ó las profecías de una gitana.

DOCE españoles de brocha gorda, novela de costumbres contemporáneas, por D. Antonio Flores, ilustrada con viñetas en madera y 12 láminas tiradas aparte.

Esta obra, que formará un volúmen de 350 páginas en papel de lujo arrasado, constará de 18 entregas: los pliegos que excedan de este número se darán gratis en el curso de la publicacion.

Se ha repartido la entrega 1ª

Sigue abierta la suscripcion á 2 rs. cada entrega, en Madrid en las librerías de Boix, Brun, Monier y litografía de Bachiller.

En provincias á 2 1/2, francas de porte.

Nota. Las reclamaciones, francas de porte, se dirigirán al autor, calle de la Manzana, núm. 15.

MADRID y nuestro siglo, novela original por D. Ramon de Navarrete.

Se han repartido las entregas 13 y 14 de esta interesante novela, que tantos elogios ha merecido de la prensa y del público.

Continúa abierta la suscripcion en la librería de la viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, núm. 19. 2

Editor responsable Gervasio Izaga.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.